

ANGOL,

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 13607/2019 de fecha 23 de octubre del 2019 de aprobación, que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL” a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL”.

C) El Decreto Exento N° 2418 de fecha 11 de noviembre del 2019, el cual Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL”.

D) El Decreto Exento N° 2564 de fecha 04 de diciembre del 2019, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-56-LP19.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al contratista Walter Américo Garrido Ríos RUT: 9.377.619-4, en la suma de \$ 56.914.241.- Impuesto Incluido.

F) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la oferta de la Propuesta Pública Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-56-LP19, al contratista Walter Américo Garrido Ríos RUT: 9.377.619-4, en la suma de \$ 56.914.241.- Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 120 días.

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-56-LP19, correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Walter Américo Garrido Ríos RUT: 9.377.619-4.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Walter Américo Garrido Ríos RUT: 9.377.619-4, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionea el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-56-LP19, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

